

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 022-2022
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

**ACTA NÚMERO VEINTIDOS - DOS MIL VEINTIDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE
CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIA DIECIOCHO
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIECISEIS HORAS CON QUINCE MINUTOS
EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO**

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez

CONCEJALES PROPIETARIOS

Carlos Mauricio Duarte Duarte.

Manuel Ovaes Elizondo.

Kemily Rebeca Segura Briceño.

William Morales Castro

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTE

Favio López Chacón

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Segura.

Minor Centeno

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Gabriela Salazar Cortes

**Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del
Concejo el orden del día propuesto para esta sesión**

ARTICULO I. ORACION

**ARTICULO II. INFORME AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA
APLICACIÓN DE LAS ACCIOENS AUTORIZADAS MEDIANTE LEY N° 9848 REFERENTE AL
APOYO AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAMIENTO DE LA GESTION FINANCIERA,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2021**

**ARTICULO III. INFORME ANUAL DE LABORES Y DEL ESTADO DE LAS
RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y DE LAS
DISPOSICIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACION POSTERIOR
ELABORADOS POR LA DIVISIO DE FISCALIZACION OPERATIVA Y EVALUATIVA DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON CORTE AL 31 DICIEMBRE 2021**

**ARTICULO IV. INFORME ESPECIAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EN LA TESORERIA
MUNICIPAL EN RELACION CON LOS DINEROS PERCIBIDOS EN LA PLATAFORMA DE
SERVICIOS DE LA INSTITUCION**

ARTICULO I. ORACION

A cargo de la Lcda. Rosibeth Obando

PRESIDENTE. Le da la bienvenida a la señora Auditora y agradece el espacio para presentarnos estos informes

LIC. ROJAS. Agradece el espacio brindado.

ARTICULO II. INFORME AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AUTORIZADAS MEDIANTE LEY N° 9848 REFERENTE AL APOYO AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAMIENTO DE LA GESTION FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2021

1. RESULTADOS

2.1 LAS FINANZAS DEL CONCEJO REPORTADAS AL 30 DE SETIEMBRE 2021 ADVIERTEN UN RAZONABLE CRECIMIENTO EN RELACIÓN CON EL AÑO 2020

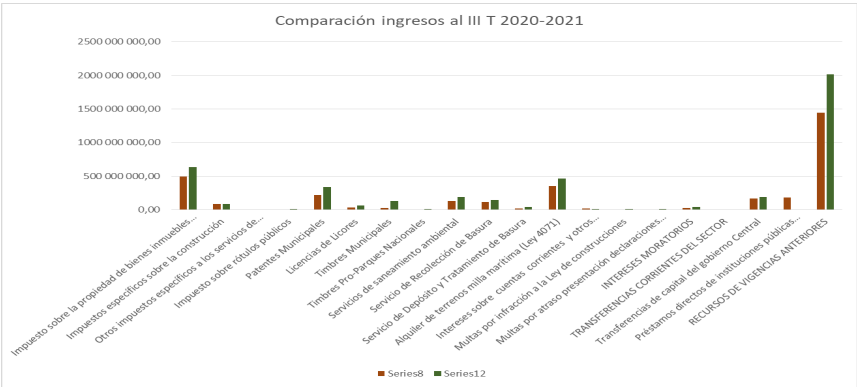
De conformidad con la información analizada respecto de la ejecución de ingresos captados por el CMDC al 30 de setiembre de los años 2020 (año de mayor incidencia de las medidas sanitarias a raíz de la pandemia del COVID-19) y 2021, se establece un crecimiento en las principales fuentes de financiamiento que tiene la institución (ver cuadro inserto).

Aunque cabe señalar que el mayor impacto de ese crecimiento lo aporta el **incremento del superávit institucional**, que en sí lo que significa es, que se aumentó la contención del uso de fondos con destinos específicos que no han sido trasladados a sus beneficiarios o fondos que se han venido constituyendo y no se utilizan los recursos para los fines previstos, aspecto que se comentará más adelante.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO PUNTARENAS				
Comparación de los principales ingresos recibidos al III Trimestre 2020 y 2021				
Nombre	2020	2021	Resultados Aumento / Disminución	Var %
INGRESOS TOTALES	3 214 790 046,76	4 230 146 782,72	1 015 356 735,96	
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	495 405 937,57	639 211 977,84	143 806 040,27	14%
Impuestos específicos sobre la construcción	88 199 758,65	87 807 253,00	- 392 505,65	0%
Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	1 180 550,00	-	1 180 550,00	0%
Impuesto sobre rótulos públicos		11 582 387,99	11 582 387,99	1%
Patentes Municipales	218 987 121,14	339 844 695,80	120 857 574,66	12%
Licencias de Licores	35 706 742,74	61 048 528,68	25 341 785,94	2%
Timbres Municipales	25 827 342,59	133 707 081,67	107 879 739,08	11%
Timbres Pro-Parques Nacionales	5 513 100,25	10 645 132,00	5 132 031,75	1%
Servicios de saneamiento ambiental	133 700 125,66	189 634 565,45	55 934 439,79	6%
Servicio de Recolección de Basura	114 934 092,17	145 541 218,53	30 607 126,36	3%
Servicio de Depósito y Tratamiento de Basura	18 766 033,49	44 093 346,92	25 327 313,43	2%
Alquiler de terrenos milla marítima (Ley 4071)	357 328 566,57	463 661 165,00	106 332 598,43	10%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	17 841 327,58	14 068 901,25	- 3 772 426,33	0%
Multas por infracción a la Ley de construcciones	4 076 046,40	14 031 577,00	9 955 530,60	1%
Multas por atraso presentación declaraciones Patentes	5 325 322,74	9 537 406,07	4 212 083,33	0%
INTERESES MORATORIOS	27 920 075,57	42 205 414,38	14 285 338,81	1%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR	0,00	2 597 675,04	2 597 675,04	0%
Transferencias de capital del gobierno Central	164 680 674,00	188 041 812,00	23 361 138,00	2%
Préstamos directos de instituciones públicas financieras	180 000 000,00	-	180 000 000,00	-18%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1 447 051 895,88	2 016 490 805,83	569 438 909,95	56%

Según el cuadro inserto, del aumento en los ingresos al tercer trimestre 2021 en relación con el del 2020, el 56% lo aporta el superávit institucional. Asimismo, destaca los incrementos en la recaudación en la captación del IBI, patentes y timbres municipales, concesión en la ZMT. Por otro lado, los rubros que presentan decrecimiento en la recaudación son el impuesto sobre construcción, los intereses recibidos en cuentas corrientes y otros depósitos y lo relacionado con el ingreso de un empréstito cuyos recursos ingresaron en el año 2020.

En general, la información presupuestaria del Concejo muestra repuntes importantes en la recaudación de fuentes de ingresos estratégicas para la institución, que hace necesario mantener el monitoreo por lo menos para el año 2022 para garantizar efectivamente la sostenibilidad financiera del Concejo y la obtención de los fondos necesarios para fortalecer la continuidad de la prestación de los servicios y la ejecución de obra pública.



En el gráfico inserto se puede apreciar el comportamiento general que presenta la captación de recursos, destacando el incremento de los recursos de vigencias anteriores, y luego los demás ingresos muestran un repunte en la recepción, pero no en la magnitud del antes referido ingreso.

Sobre el particular es pertinente indicar que en el documento denominado “Plan Estratégico Operativo-Financiero” elaborado por los encargados de la Administración Financiera Tributaria y de Presupuesto, la Administración Municipal reconoce que la reserva financiera fue más que efectiva puesto que en miras de no permitir un déficit presupuestario se ha logrado recuperar más que lo presupuestado, evitando así que se vieran comprometidos los compromisos y obligaciones adquiridas.

Se destaca en ese documento que se presentaron varios ingresos no proyectados como multas e intereses que en miras de reformas, leyes y demás normativa que pudiera limitar el cobro de los mismo en apoyo a la reactivación económica se diera, creando un ingreso hasta agosto de más de 100 millones de colones. Cabe mencionar que la Administración no hace referencia al crecimiento que experimentaron los recursos que tienen un destino específico que forman parte del superávit institucional.

En ese documento se indica, como parte de las acciones para lo que denominan cierre de brechas, las siguientes:

- Limitar los compromisos presupuestarios con el ingreso económico, en miras de lograr financieramente soportar la carga económica adquirida con el contenido presupuestario.
- Reservar la proyección de ingresos provenientes del Gobierno Central y la Municipalidad de Puntarenas.
- Cumplir con las transferencias según la Ley 9848 respecto a la ONT y la Junta Administrativa Nacional, como se ha venido realizando durante el 2020.
- Se ha dado continuidad a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, así como Depósito y Tratamiento de Residuos sin necesidad de recurrir a la utilización de los Impuestos de Bienes Inmuebles u otras transferencias del gobierno central o superávit de otros servicios.

En virtud de lo expuesto y en consonancia con lo que indica la Ley General de Control Interno N° 8292 en su artículo 10 que señala la responsabilidad de mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y de realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, es de suma importancia de que se esté evaluando la eficacia del citado plan estratégico para que cumpla con su objetivo de fortalecer las finanzas del Concejo.

2.2 SE DEBE PRESTAR ATENCIÓN AL CRECIMIENTO DE LOS RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES.

Tal como se indicó en el punto anterior, llama la atención de esta Auditoría Interna, el incremento presentado en los recursos de vigencias anteriores como principal componente de los ingresos en el fortalecimiento de las finanzas entre el 30 de setiembre de 2020 y el 30 de setiembre de 2021.

En el cuadro inserto se refleja, principalmente un significativo aumento del Superávit específico (aumento en 531.0 millones de colones)

RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1 447 051 895,88	2 016 490 805,83	569 438 909,95
Superavit Libre	188 072 577,42	226 420 085,04	38 347 507,62
Superavit Especifico	1 258 979 318,46	1 790 070 720,79	531 091 402,33
40% Obras mejoramiento en el cantón	126 399 333,92	51 134 643,39	75 264 690,53
Fondo Programas Culturales	-1 889 892,00	1 889 892,00	3 779 784,00
Saldo Partidas Especificas	8 651 431,57	8 651 431,57	-
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114	112 998 929,02	173 698 103,40	60 699 174,38
Deposito y Tratamiento de Basura	-192 631,06	20 015 188,63	20 207 819,69
40% Obras mejoramiento zona turística	102 663 106,00	165 915 030,62	63 251 924,62
Contratación Maquinaria Rampa Basurero Municipal	2 332 000,00	2 332 000,00	-
Ley N° 7788 (70% Aporte Fondo Parques Nacionales)	1 392 935,29	603 010,66	789 924,63
Comité Cantonal de Deportes y Recreación	91 401 539,04	132 984 112,94	41 582 573,90
Junta Administrativa del Registro Nacional (3% IBI)	334 958,26	1 142 182,09	807 193,83
Ley N° 7788 (10% APORTE CONAGEBIO)	221 101,31	95 715,97	125 385,34
Fondo Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, (76% ley N° 7729)	105 379 072,40	242 178 191,82	136 799 119,42
Gobierno Central (1% del IBI)	111 652,74	2 144 192,81	2 032 540,07
20% Pago mejoras zona turística	445 984 408,59	551 185 072,57	105 200 663,98
Fondo Recolección de Basura	-8 156 699,20	70 324 915,49	78 481 614,69
Fondo Gasto de Sanidad	95 564 258,90	92 416 221,73	3 148 037,17
Fondo Programas Deportivos	1 805 730,24	1 805 730,24	-
Notas de crédito sin registrar de años anteriores	62 019 189,85	100 229 569,87	38 210 380,02
Diferencia con tesorería	6 593 053,00	32 428 187,96	25 835 134,96
Comité Distrital de Deportes (SesionOrd.N°294-2019, art. VI, acuerdo N°2)	47 720 622,69	47 720 622,69	-
Juntas de Educación (10% IBI)	57 645 217,90	59 719 943,83	2 074 725,93
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley 5582		11 451 148,72	11 451 148,72
Préstamo 065-017-012274-9 del BP para compra maquinaria y aplicación de tratamiento		1 662 714,01	1 662 714,01
Reforma de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo		5 027 823,99	5 027 823,99
Fondo Ley Licores, 25% licencias de licores, Ley 9047 (Control e inspección)		13 315 103,79	13 315 103,79

De estos recursos es importante ver, entre otros las sumas por concepto del Fondo del IBI; la transferencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación; Fondo Recolección de basura, Fondo Ley 8114 y sobre todo la diferencia de Tesorería que se indica pasó de 6.5 millones de colones en el 2020 a 32.4 millones de colones en el 2021, lo cual debe ser tema de análisis inmediato dada su transcendencia en el manejo eficiente y eficaz de los fondos públicos.

En igual sentido debe generarse una revisión de los montos que se están reportando como notas de crédito sin registrar de años anteriores que pasan de 62.0 millones de colones a 100.2 millones de colones en el 2021.

Así, por ejemplo, la administración del Concejo debe revisar, cuál es el objetivo y propósito que se persigue con la acumulación del fondo del IBI por más de 136.0 millones de colones, o los 78.4 millones de colones de fondos de recolección de basura.

Sobre el particular, se debe tener presente que la Ley General de Control Interno ordena en sus artículos 8º inciso a) y 12 inciso b) que es deber del jerarca y los titulares subordinados, tomar las acciones de control para garantizar la protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregular o ilegal y que debe velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente, en este caso del Concejo.

Si bien son importantes las medidas adoptadas para el fortalecimiento de las finanzas del Concejo por medio de las acciones de contención del gasto, resulta pertinente que se valore la ejecución de los recursos que por disposición legal se deben transferir. Por otro lado, se ubique la diferencia que se está reportando en la Tesorería y por último en relación con este punto, se determinen o ubique la información necesaria para el registro de las notas de crédito que no están asentadas en los controles respectivos del Concejo.

2.3 SE PRESENTA UN INCREMENTO EN LAS CUENTAS POR COBRAR DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL CONCEJO

A pesar del esfuerzo llevado a cabo por la Administración Municipal en cuanto al establecimiento de medidas estratégicas y acciones de contención del gasto (que se comentará más adelante), la comparación de las cuentas por cobrar al 30 de setiembre de 2020 con respecto al 2021, muestra que la morosidad en los principales rubros de ingresos, presentan un incremento tal como se destaca en el siguiente cuadro inserto:

MUNICIPALIDAD DE COBANO (44) 21. Antigüedad de Saldo COMPARACIÓN AL 30/09/2020 Y EL 30/09/2021					
Cuenta	2020	2021	DIFERENCIA	Var %	
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY NO. 7729	618 445 083,11	634 609 996,51	16 164 913,40	3%	
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY NO. 7509	24 209,40	3 809,40	-20 400,00	-84%	
IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN	4 610 054,50	15 111 932,26	10 501 877,76	228%	
IMPUESTO SOBRE ROTULOS PUBLICOS	0,00	2 643 545,50	2 643 545,50		
PATENTES MUNICIPALES	176 657 378,35	143 839 989,72	-32 817 388,63	-19%	
OTRAS LICENCIAS PROFESIONALES, COMERCIALES Y OTROS PERMISOS	25 581 211,10	14 390 217,50	-11 190 993,60	-44%	
TIMBRES MUNICIPALES	16 832,90	3 670,00	-13 162,90	-78%	
TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	3 157 981,34	2 445 614,11	-712 367,23	-23%	
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA	229 206 503,56	251 056 929,07	21 850 425,51	10%	
VENTA DE OTROS SERVICIOS	374 961,00	246 661,00	-128 300,00	-34%	
CONCESIONES ZMT (LEY 6043)	780 929,00	168 987 324,02	168 206 395,02	21539%	
MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE CONSTRUCCIONES	1 088 184,90	3 051 974,84	1 963 789,94	180%	
MULTAS POR ATRASO PRESENTACIÓN DECLARACIONES PATENTES	1 391 401,15	2 964 977,74	1 573 576,59	113%	

Aunque se debe reconocer que hay una disminución del pendiente en rubros como patentes y otras licencias, en venta de timbres y en el pago de multas. En cuanto a crecimientos el IBI y el servicio de recolección de basura son los que muestran el mayor incremento en términos absolutos, pero porcentualmente son variables que se pueden considerar razonables.

En el caso de concesiones en la ZMT, indicar que a raíz un estudio realizado por esta Auditoría Interna y un esfuerzo de la Administración Activa se ha venido desarrollando un proceso de depuración de la información tanto de este rubro de ingresos como por concepto de IBI, dando como resultados una cifra significativa del pendiente de cobro, que es el resultado de la corrección de una serie de debilidades de control que señaló esta Auditoría en dos informes relacionados con la gestión de cobro por concesión de la ZMT¹ y del IBI².

Si es relevante que la administración continúe con el monitoreo del pendiente de cobro que presentan sus principales fuentes de ingreso para que se adopten las medidas correctivas del caso.

Lo anterior con una clara vinculación de lo que indica la Ley General de Control Interno N° 8292 en su artículo 7º de que se debe disponer de sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales y que proporcionen seguridad en el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

2.4 LA EJECUCIÓN DE GASTOS AL TERCER TRIMESTRE DE 2021 FUE MENOR A LA REGISTRADA AL TERCER TRIMESTRE 2020

La ejecución real de los egresos del Concejo correspondiente al III trimestre de 2021 muestra una disminución respecto de la realizada al III trimestre de 2020, tal como se aprecia en el cuadro inserto (en color verde se destacan los rubros que presentan menos ejecución en relación con el 2020:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO				
COMPARACIÓN EJECUCION EGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2020 Y 2021				
Nombre	2020	2021	Diferencia	Var %
TOTAL DE EGRESOS	913 325 300,81	738 839 022,80	174 486 278,01	19%
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	320 631 936,83	301 603 050,92	19 028 885,91	6%
ADMINISTRACION GENERAL	271 037 098,64	252 007 910,59	19 029 188,05	7%
AUDITORIA INTERNA	28 539 316,17	26 275 212,80	2 264 103,37	8%
ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	3 496 592,04	2 936 370,00	560 222,04	16%
REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	17 558 929,98	20 383 557,53	- 2 824 627,55	-16%
SERVICIOS COMUNALES	274 061 915,29	319 838 203,11	- 45 776 287,82	-17%
RECOLECCION DE BASURA	98 572 093,00	122 724 774,80	- 24 152 681,80	-25%
CAMINOS Y CALLES	6 114 587,65	6 251 194,40	- 136 606,75	-2%
EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	11 937 120,18	7 701 440,16	4 235 680,02	35%
Servicios Sociales y Complementario	1 687 200,00	-	1 687 200,00	100%
MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE (adm.)	49 284 507,82	48 569 072,88	715 434,94	1%
DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	7 991 292,00	33 708 839,00	- 25 717 547,00	-322%
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	21 843 104,66	21 396 247,37	446 857,29	2%
PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	27 524 633,07	30 090 537,83	- 2 565 904,76	-9%
DESARROLLO URBANO	49 107 376,91	49 396 096,67	- 288 719,76	-1%
INVERSIONES	318 631 448,69	117 397 768,77	201 233 679,92	63%
EDIFICIOS	4 803 868,68	-	4 803 868,68	100%
COMPRA DE MATERIALES PARA ETAPA FINAL DEL SALON MULTIUSO DE LA ADI RIO NEGRO	4 803 868,68	-	4 803 868,68	100%
VIAS DE COMUNICACIÓN	308 847 730,01	117 397 768,77	191 449 961,24	62%
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	56 041 282,25	46 241 160,56	9 800 121,69	17%
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	73 617 435,06	71 156 608,21	2 460 826,85	3%
COMPRA DE MOTONIVELADORA	179 189 012,70	-	179 189 012,70	100%
OTROS PROYECTOS	4 979 850,00	-	4 979 850,00	100%
COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA ADI DE SAN RAMON DE ARIO	4 979 850,00	-	4 979 850,00	100%

La disminución de la ejecución de egresos ronda los 174.4 millones de colones. Los programas I (Dirección y Administración) y el programa III (Inversiones) reflejan importantes disminuciones en la realización de los gastos.

El programa II (Servicios Comunales) no presenta disminuciones en su ejecución, lo cual es consecuente con procurar la continuidad de los servicios en este tiempo de pandemia.

En el documento denominado “Plan Estratégico Operativo-Financiero” se indica que el Concejo llevó a cabo un proceso de contención del gasto donde todos los departamentos municipales en conjunto con la proveeduría municipal impulsó la solicitud y compra de lo estrictamente necesario, así mismo se limitó la realización de proyectos que no había seguridad de compromiso presupuestario y que, en caso de obtener un ingreso de más se retomarían como en este caso y en el presupuesto extraordinario que ya está en revisión de la Contraloría General de la República.

Es pertinente indicar que en el mencionado documento estratégico el Concejo se propuso el cierre de las brechas identificadas proponiendo:

1 Informe AIM-03-2021 sobre de los “resultados de la Auditoría de carácter especial sobre la gestión realizada por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en la zona marítimo terrestre”

2 Informe AIM-05-2021 “Informe de auditoría de carácter especial sobre el proceso de migración de datos del SIM al SIGRAMU y sus implicaciones en la gestión de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles...”

- Limitar los compromisos presupuestarios con el ingreso económico, en miras de lograr financieramente soportar la carga económica adquirida con el contenido presupuestario.
- Continuar con una contención del gasto administrativo en cuanto a materiales y suministros, bienes duraderos, entre otros.
- Reservar la proyección de ingresos provenientes del Gobierno Central y la Municipalidad de Puntarenas.
- Cumplir con las transferencias según la Ley 9848 respecto a la ONT y la Junta Administrativa Nacional, como se ha venido realizando durante el 2020.
- Se ha dado continuidad a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, así como Depósito y Tratamiento de Residuos sin necesidad de recurrir a la utilización de los Impuestos de Bienes Inmuebles u otras transferencias del gobierno central o superávit de otros servicios.

Según lo expuesto en este punto, el Concejo muestra en el 2021 una tendencia a la disminución de los gastos, lo que evidencia y se asocia a lo establecido en su plan estratégico, siendo su responsabilidad mantener el debido monitoreo acerca del comportamiento de los subejecuciones de los egresos versus el razonable cumplimiento de los objetivos para lo cual se deben ejecutar oportuna y eficientemente los recursos públicos disponibles al efecto.

2.5 ACERCA DE LA ATENCIÓN DE OTRAS ACCIONES

La Ley 9848 estableció una serie de acciones que podían llevar a cabo los ayuntamientos en pro de fortalecer su gestión financiera y, por otro lado, apoyar al contribuyente local. De seguido se detallan las gestiones realizadas por el Concejo en la atención de dicho marco normativo.

REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	Art.	Acciones realizadas por la Administración
Girar el 0,5% de lo recaudado a favor del ÓNT.	2	Con oficio INT-2020-462, se solicita al Dpto. de Presupuesto realizar ajustes con respecto a dichas transferencias, indicando los montos a girar ³ .
Girar el 1,5% de lo recaudado a favor de la Jta. Adtiva del Reg. Nac.	3	Con oficio INT-2020-462, se solicita al Dpto. de Presupuesto realizar ajustes con respecto a dichas transferencias, indicando los montos a girar ⁴ .
Destinar hasta un 40% a gastos administrativos de lo que corresponde del IBI.	4	Al 30-06-21 solo se había aplicado el 16% ⁵
Destinar hasta un 50% de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración.	5	Al 30-06-21 solo se había aplicado el 8% ⁶
Usar los recursos de superávit libre y específico de 2019 y 2020, con el fin de garantizar entre otros, la continuidad de los servicios de seguridad, gestión integral de residuos o cementerios.	7	Según revisión realizada por esta AI, no se tiene evidencia de que se haya usado estos recursos para esos fines.
Una vez cubiertos los costos de la prestación de un servicio municipal existe un saldo favorable, para invertir en otros servicios que experimenten déficits, así como en gastos administrativos.	8	Según revisión realizada por esta AI, no se tiene evidencia de que se haya usado estos recursos para esos fines

³ Oficio Nº E.P-044-2021 del 23-9-21

⁴ Idem anterior

⁵ Oficio Nº E.P-058-2021 del 9-12-21

⁶ Idem anterior

REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	Art.	Acciones realizadas por la Administración
Usar recursos de transferencias para garantizar la continuidad de los servicios y gastos administrativos, exceptos los recursos de la Ley N.º 7755, y el artículo 5 la Ley N.º 8114.	9	No se han utilizado recursos de transferencias para los mencionados propósitos citados en el art. 9 ⁷

Respecto de la atención de lo dispuesto en los mencionados artículos se tiene que el Concejo ha cumplido razonablemente con el tema de las transferencias al OTN y la Junta Administrativa del Registro Nacional, y en los restantes aspectos, no ha tenido la necesidad de apelar a la ejecución rigurosa de lo permitido en esos numerales de la Ley 9848.

Esto se debe destacar como un hecho positivo, incluso valorando que la Contraloría General de la República en uno de sus estudios realizados como parte de su fiscalización en la atención de lo establecido en esta Ley 9848, criticó que varias municipalidades se acogieron a esos beneficios a pesar de que no mostraban las condiciones de deterioro o dificultadas en sus finanzas.

APOYO AL CONTRIBUYENTE LOCAL	Art.	Acciones realizadas por la Administración
Otorgar a los licenciarios una moratoria en el pago del impuesto de patentes por un máximo hasta de tres trimestres.	12, 15 y 17	Se otorga la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas por concepto de impuestos y tasas (para Bienes inmuebles y servicios 31 de marzo del año 2021 y para patentes 31 de enero del año 2021). Arreglos de pago y cuentas en cobro judicial ⁸ .
Otorgar una moratoria por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal.	13, 15 y 17	IDEM ANTERIOR
Ofrecer a los contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses.	16	IDEM ANTERIOR
En casos de declaraciones de calamidad pública o emergencia nacional, a petición de los licenciarios, temporalmente suspender la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo hasta de doce meses.	19	49 contribuyentes solicitaron la suspensión temporal de patentes ⁹ .

En relación con las acciones direccionadas hacia el apoyo de los contribuyentes, es importante que se incorpore dentro del plan estratégico operativo financiero, las actividades de control pertinentes para evaluar, en primera instancia la ejecución de las mismas y, en segundo lugar, monitorear la incidencia en la sostenibilidad financiera del Concejo de la condonación total o parcial de los recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas, aprobada en octubre del presente año.

Lo anterior se señala en consonancia con el deber que establece la Ley General de Control Interno N° 8292 en sus artículos 7º y 10 que ordenan el deber de los jerarcas y titulares subordinados de disponer de sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales y que proporcionen seguridad en el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

⁷ Idem anterior
⁸ Aprobado por el Concejo en su sesión Ordinaria número 76-21, artículo VIII, inciso a.4., del día doce de octubre del año dos mil veintiuno.
⁹ Según oficio CMDC-PAT-2021-104 del 30 de agosto del 2021.

2. CONCLUSIONES

El presente estudio revela que al 30 de setiembre de 2021 el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano no evidenciaba situaciones que impacten negativamente la captación de recursos originados en sus principales tributos; ni en la ejecución sus gastos.

Resulta pertinente destacar que como parte de la captación de recursos que reporta el Concejo, la principal referencia es su superávit institucional el cual constituye el 56%, por lo que es preciso que se adopten medidas tendentes a fortalecer la ejecución oportuna de los recursos que por disposición legal se deben transferir.

Por otro lado, ese superávit registra una diferencia en Tesorería y un monto significativo por concepto de notas de crédito que no están asentadas en los controles respectivos del Concejo, lo cual debe ser solventado de manera urgente.

Nuevamente se hace la advertencia de que no obstante la posición financiera y los logros alcanzados en su gestión al 30 de setiembre de 2021, el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano no está exento de experimentar en el futuro un eventual deterioro de las fuentes de financiamiento propias, originado tanto por el impacto de la situación país y las medidas tomadas para ayudar a los contribuyentes del distrito, como por el cese de actividades lucrativas, disminución de edificaciones en el distrito y principalmente, por un aumento de las cuentas morosas sin cobrar, a niveles más allá de lo esperado.

Es así que se reitera la necesidad de que este Gobierno Local monitoree constantemente el comportamiento de su ingresos y gastos, de forma tal que se facilite la toma de acciones acertadas y oportunas para determinar con mayor claridad si se pueden ejecutar los proyectos contenidos en los planes anuales operativos de la entidad, acordes con los objetivos y metas definidos, y en el tanto se orienten al mejoramiento de la gestión institucional y la prestación de servicios a la comunidad; evitándose eso sí, realizar gastos superfluos o innecesarios que incrementen los riesgos de la ocurrencia de situaciones que afecten la liquidez del Concejo.

Por otra parte, ante una condición socio económica crítica a nivel país como la apuntada, es preciso contar con los estudios de viabilidad correspondientes, en observancia a las políticas de endeudamiento institucionales, y prestar especial atención a las decisiones de utilizar financiamiento; y, por ende, de comprometer recursos futuros para la operación normal de la entidad.

Dicho de otra forma, este Gobierno Local debe utilizar sus recursos de manera estricta y tomar las medidas de control necesarias a fin de garantizar la disponibilidad de recursos para hacer frente a las obligaciones contraídas; asegurando razonablemente la continuidad en la atención de las necesidades del distrito; todo ello sin limitar la capacidad de ejecución de administraciones posteriores.

3. RECOMENDACIONES

4.1 Al Concejo Municipal

Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Unidad de Auditoría Interna, en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión administrativa municipal, la toma de decisiones por parte de los Jerarcas y Titulares subordinados (artículo 12, inciso a) de la Ley General de Control Interno N.º 8292/2002, el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional; y la transparencia de la gestión institucional.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de la sesión en la cual ese Órgano Colegiado conoce el presente informe, deben remitirse a esta Auditoría Interna, los acuerdos dictados sobre ese mismo particular.

4.2 Al Intendente Municipal

a) Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas competentes y como parte del Plan estratégico-operativo- financiero-operativo formulado por este Concejo, un informe de fin del ejercicio económico 2021 que revele el comportamiento de sus ingresos y los egresos y se determine, si corresponde la adopción de medidas correctivas para los años 2022 y 2023, considerando para los efectos los factores, tanto internos como externos, que pueden impactar la captación de los recursos y su ejecución a futuro.

Este informe se debe presentar al Concejo un mes después de presentada la liquidación presupuestaria a la Municipalidad de Puntarenas y remitir copia del mismo a esta Auditoría Interna. Al respecto, léase lo comentado en los puntos 2.1 y 2.4 de este informe.

b) Tomar las acciones en coordinación con las unidades administrativas competentes para establecer una programación respecto de:

- La ejecución del superávit específico

- Determinación y registro correspondiente acerca de la diferencia con Tesorería que se viene reportando como parte del superávit específico
- Identificación y registro de las notas de crédito pendientes de registro y que se vienen informando como parte del superávit específico.

Cabe señalar que las acciones deben considerar los efectos las disponibilidades de los fondos necesarios para garantizar la sostenibilidad financiera y la continuidad de la prestación de los servicios.

Para los efectos, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe debe remitir una copia de la programación adoptada. Sobre el particular véase lo comentado en el punto 2.2 de este informe.

- c) Reiterar el cumplimiento de la recomendación 4.2 g) dada en el informe AIM-05-2021 “Informe de auditoría de carácter especial sobre el proceso de migración de datos del SIM al SIGRAMU y sus implicaciones en la gestión de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles...”, la cual se refiere a realizar un estudio del pendiente de cobro, por antigüedad de saldos del impuesto de bienes inmuebles y de acuerdo con el principio de materialidad de la deuda, elaborar y aplicar estrategias de cobro, tanto administrativo como judicial.

Sobre el particular, véase lo comentado en el punto 2.3 de este informe.

- d) Reiterar el cumplimiento de la recomendación 4.2.a) dada en el informe sobre los resultados de la Auditoría de carácter especial sobre la gestión realizada por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en la zona marítimo terrestre de diseñar e implementar un plan de acción, con actividades, mecanismos de control necesarios y responsables de ejecutarlo, que permitan:

Lograr una recuperación del pendiente de cobro por canon de ZMT a la mayor brevedad, en vista de la amenaza que constituye para la Institución la prolongación de la emergencia sanitaria relacionada con el COVID 19, donde la captación de esos recursos es indispensable para el desarrollo de la zona costera y del distrito en general.

Sobre el particular, véase lo comentado en el punto 2.3 de este informe.

- e) Desarrollar las acciones pertinentes en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe y en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, para incorporar dentro del plan estratégico operativo financiero, las actividades de control pertinentes para evaluar, en primera instancia la ejecución de la condonación total o parcial de los recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas, aprobada por el Concejo y en segundo lugar, monitorear la incidencia en la sostenibilidad financiera del Concejo.

Para los efectos y para dar por atendida dicha recomendación, se debe remitir copia de las acciones propuestas. Al respecto, obsérvese lo expuesto en el punto 2.5 de este informe.

Cabe indicar que la información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Unidad de Auditoría Interna.

Por lo tanto, se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por esta Unidad de Control, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, N.º 8292/2002.

Finalmente, se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.

FAVIO. Mientras tengamos el mismo sistema con Puntarenas esta historia se seguirá repitiendo.

El Concejo ha carecido de las herramientas que permitan aplicar el cobro judicial efectivamente hasta ahora se aprobó y publico el reglamento para aplicar los cobros correctamente en el cual se establece la responsabilidad de cada funcionario en este proceso

CONSIDERANDO:

- ☐ Que se ha conocido el Informe de auditoría denominado “Informe de Carácter especial sobre la aplicación de las acciones autorizadas mediante ley n° 9848 referente al apoyo al

contribuyente local y reforzamiento de la gestión financiera, correspondiente al ejercicio económico 2021”.

ACUERDO N°1

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Solicitarle a la administración desarrollar las acciones que aun tengan pendientes a fin de acatar las recomendaciones indicadas en este informe y notificar a la Auditoria con copia a este Concejo, a fin de conocer lo actuado”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO III. INFORME ANUAL DE LABORES Y DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACION POSTERIOR ELABORADOS POR LA DIVISIO DE FISCALIZACION OPERATIVA Y EVALUATIVA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON CORTE AL 31 DICIEMBRE 2021

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

- Este informe se emite en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en el artículo 22 inciso g), Ley General de Control Interno N.8292 y en atención a lo establecido en punto 7) de las “Directrices que deben observar las auditorías interna para la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República” (resolución del Órgano Contralor N° R-SC-1-2007)

2.1 INFORMES 2021

- Informe anual de labores y del estado de las recomendaciones formuladas por la unidad de auditoría interna y de las disposiciones emitidas en los informes de fiscalización posterior elaborados por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con corte al 31 de diciembre 2020, AIM-01-2021
- Informe sobre la autoevaluación de calidad de la actividad de auditoria interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, AIM-02-2021
- Informe de resultados de la auditoria de carácter especial sobre la gestión realizada por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en la Zona Marítimo Terrestre. AIM-03-2021
- Informe de resultados de la auditoria de carácter especial sobre la gestión en cuanto a la aprobación, seguimiento y control de los permisos de construcción otorgados y la tasación y captación del impuesto correspondiente, AIM-04-2021
- Informe de auditoría de carácter especial sobre el proceso de migración de datos del SIM al Sigramu y sus implicaciones en la gestión de cobro del impuesto de bienes inmuebles del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. AIM-05-2021
- Informe de auditoría de carácter especial sobre la aplicación de las acciones autorizadas mediante Ley N° 9848, referentes al apoyo al contribuyente local y reforzamiento de la gestión financiera, correspondiente al ejercicio económico 2021. AIM-06-2021

ASESORIAS Y ADVERTENCIAS: OFICIOS DE ADVERTENCIA			
Oficio	Fecha	Dirigido a:	Asunto:
OA-AIM-01-2021	18/02/2021	Intendente Municipal	Advertencia acerca de la participación del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en la distribución de regalos a niños y niñas de familias de escasos recursos del distrito.
OA-AIM-02-2021	11/05/2021	Proveeduría Municipal	Advertencia acerca de la necesidad de sustentar los requisitos de admisibilidad de los procedimientos de contratación administrativa.
OA-AIM-84-2021	18/10/2021	Intendente y Presidente Municipal	Asesoría en relación con la gestión para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

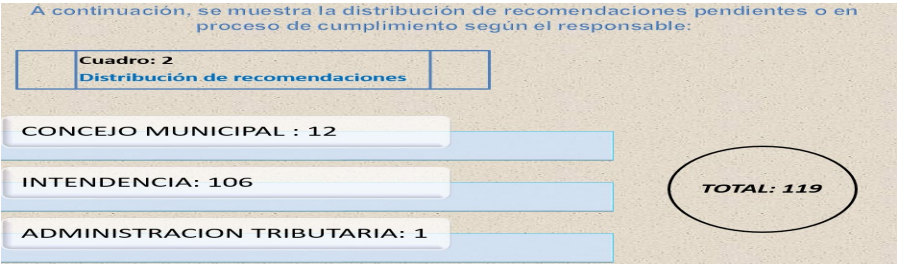
- **2.3. ATENCION DE DENUNCIAS**
- Se recibieron catorce denuncias nuevas. Se logró concluir el proceso de análisis de admisibilidad, investigación, traslado e informe u oficio de advertencia en los casos que correspondía para seis de ellas. Ocho de los asuntos denunciados se encuentran en proceso de investigación o a la espera de respuesta por parte de las instancias competentes para lo correspondiente. En los casos en que se contó con domicilio para notificaciones se informó a los denunciantes sobre los resultados de la gestión presentada
- **2.4. RELACIONES DE HECHOS Y DENUNCIAS PENALES**
- Se presentaron tres relaciones de hechos y una denuncia penal.
- **2.5 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES:**
- Se ha venido ejecutando un proceso sistemático de seguimiento de recomendaciones, procurando su cumplimiento efectivo.

• 2.5. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES			
N.º Oficio	Fecha	Destinatario	Asunto
AIM-14-2021	11/03/2021	Erick Salazar Rodríguez presidente municipal.	Cumplimiento de recomendación emitida en el Informe AIM-04-2014
AIM-17-2021	16/03/2021	Laura Segura Muñoz	Seguimiento de recomendación emitida en el informe AIM-05-2018.
AIM-21-2021	18/03/2021	Concejo Municipal	Recomendaciones en proceso de cumplimiento
AIM-29-2021	28/04/2021	Favio López Chacón	Seguimiento del oficio OA-AIM-06-2020 del 21 de julio de 2020
AIM-33-2021	05/05/2021	Favio López Chacón	Estado de las recomendaciones emitida en el informe AIM-03-2018
AIM-48-2021	16/08/2021	Favio López Chacón	Seguimiento de las recomendaciones emitidas en el informe No. AIM-07-2020.
AIM-52-2021	18/08/2021	Favio López Chacón	Seguimiento de las recomendaciones emitidas en el informe No. AIM-04-2018 referente a gestión de cobro
AIM-53-2021	18/08/2021	Favio López Chacón	Reiteración de solicitud de información sobre seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-03-2018

• 2.5. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES			
AIM-55-2021	19/08/2021	Favio López Chacón	Reiteración de solicitud de información sobre seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-03-2018
AIM-56-2021	19/08/2021	Favio López Chacón	Reiteración de solicitud de información sobre seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-03-2018
AIM-57-2021	19/08/2021	Favio López Chacón	Reiteración de solicitud de información sobre seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-03-2018
AIM-58-2021	19/08/2021	Favio López Chacón	Reiteración de solicitud de información sobre seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-03-2018
AIM-59-2021	20/08/2021	Favio López Chacón	Seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-05-2018
AIM-60-2021	20/08/2021	Favio López Chacón	Seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-07-2019
AIM-61-2021	20/08/2021	Favio López Chacón	Seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-08-2019
AIM-62-2021	20/08/2021	Favio López Chacón	Seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-04-2020

2.5. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES			
AIM-63-2021	20/08/2021	Favio López Chacón	Seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-05-2020
AIM-64-2021	23/08/2021	Favio López Chacón	Seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-02-2020
AIM-65-2021	23/08/2021	Favio López Chacón	Seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-06-2019
AIM-66-2021	23/08/2021	Favio López Chacón	Seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-05-2019
AIM-67-2021	23/08/2021	Favio López Chacón	Seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-04-2019
AIM-68-2021	23/08/2021	Favio López Chacón	Seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-03-2019
AIM-69-2021	24/08/2021	Favio López Chacón	Seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-05-2019

2.5. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES			
AIM-70-2021	25/08/2021	Favio López Chacón	Seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-01-2016
AIM-71-2021	26/08/2021	Erick Salazar Rodríguez	Seguimiento del estado de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-06-2020
AIM-82-2021	12/10/2021	Favio López Chacón	Cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-04-2018 referente a gestión de cobro
AIM-83-2021	12/10/2021	Favio López Chacón	Cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-02-2020
AIM-86-2021	21/10/2021	Favio López Chacón	Cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-02-2020 referente a la Ley 9848
AIM-87-2021	22/10/2021	Favio López Chacón	Cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe AIM-02-2020 referente a la Ley 9848



Cuadro: 3 Comparativo cumplimiento de recomendaciones a nivel institucional 2021		
	2020	2021
Cumplidas	338	350
En proceso de cumplimiento	109	119
Pendientes	0	5
	447	474

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE MEJORAMIENTO	
❖	Se presentó el “Estudio Técnico para la solicitud de recursos para Auditoría Interna periodo 2022”. El cual permite a la Auditoría Interna informar a la Administración Municipal sobre el Universo Auditable, los riesgos detectados y las necesidades de recursos de la Auditoría Interna para la ejecución de su trabajo.
❖	Se efectuaron acciones para darle continuidad a la elaboración de procedimientos para el ejercicio de la actividad de la Auditoría Interna, siguiendo las disposiciones de la Contraloría General de la República y del Concejo, buscando el desarrollo de la gestión de la auditoría mediante la evaluación de riesgo.
❖	Se hicieron esfuerzos importantes por mejorar el archivo de los documentos recibidos y generados por la Auditoría Interna y los papeles de trabajo y para dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Auditoría Interna ya que por el exceso de actividades a realizar en una auditoría unipersonal en ocasiones se hace difícil cumplir todas las metas propuestas.

AUTORIZACION DE LIBROS:								
Cumpliendo con las potestades, disposiciones legales y lineamientos vigentes, en el periodo 2020, se autorizaron y se cerraron los siguientes libros:								
Libros Autorizados								
No. asiento apertura	Fecha del asiento de apertura	Clase del libro	Dependencia que utiliza el libro	Descripción del libro	Número de tomo	Número de folios	Fecha de retiro del libro	Nombre del funcionario que retira el libro
78	2/2/2021	Actas N°5	Comité Distrital De Deporte de Cobano	Actas N°5	1	300	3/2/2021	Paí Zúñiga
79	11/3/2021	Actas N°45	Concejo Municipal de Distrito de Cobano	Actas N°45	1	400	11/3/2021	Roxana Lobo
80	11/3/2021	Actas	Proveeduría	Apertura Licitación de	1	99	11/3/2021	Jaqueline Rodríguez
81	4/8/2021	Actas	Concejo Municipal de Distrito de Cobano	Actas N°46	1	400	4/8/2021	Roxana Lobo
82	2/12/2021	Actas	Concejo Municipal de Distrito de Cobano	Actas N°47	1	200	2/12/2021	Roxana Lobo
Libros cerrados								
No. asiento cierre	Fecha del asiento de cierre	Clase del libro	Dependencia que utiliza el libro	Descripción del libro	Número de tomo	Número de folios	Fecha de retiro del libro	Nombre del funcionario que retira el libro
40	3/2/2021	Actas	Comité Distrital De Deporte de Cobano	Actas #4	1	99	3/2/2021	Roxana Lobo
41	13/4/2021	Actas	Proveeduría	Adjudicación de Licitación	1	99	13/4/2021	Jaqueline Rodríguez
42	12/5/2021	Actas N°43	Concejo Municipal de Distrito de Cobano	Actas #43	1	400	14/5/2021	Roxana Lobo
43	12/5/2021	Actas N°44	Concejo Municipal de Distrito de Cobano	Actas #44	1	400	14/5/2021	Roxana Lobo
44	20/10/2021	Actas	Comisión Especial De Camponato	Comisión Especial De Camponato	1	199	20/10/2021	Roxana Lobo

2.9. RECURSOS ASIGNADOS A LA AUDITORIA INTERNA:				
Año	Presupuesto	Ejecutado	Saldo de ejecución	% Ejecución
2021	₡ 48.000.000	₡ 41.703.751	₡ 6.296.249	83.45%

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO:	
- En el periodo 2021 se ejecutó el 100% del plan de trabajo propuesto, en resumen, se ejecutaron 6 estudios y 3 oficios de advertencia y asesoría que procuraron contribuir a la gestión institucional mediante recomendaciones que aportaran un valor agregado y fortalecieran el control interno. Se atendieron 14 denuncias nuevas, se logró concluir el proceso de análisis de admisibilidad, investigación, traslado e informe u oficio de advertencia en los casos que correspondía para seis de ellas. Ocho de los asuntos denunciados se encuentran en proceso de investigación o a la espera de respuesta por parte de las instancias competentes para lo correspondiente. En los casos en que se contó con domicilio para notificaciones se informó a los denunciantes sobre los resultados de la gestión presentada. - Se presentaron 3 relaciones de hechos y 1 denuncia penal. Se continuó sistemáticamente con el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna. Se confeccionó el “Estudio Técnico para la solicitud de recursos para Auditoría Interna periodo 2022”. Se cumplió con el proceso de autorización y cierre de los libros institucionales requeridos. Se recibió capacitación y se realizaron las funciones administrativas necesarias para el funcionamiento de la Auditoría Interna.	

APOYO A LA AUDITORIA INTERNA:	
Gracias al apoyo del Concejo y la Intendencia Municipal, en el 2021 se contó con recursos para la contratación de asesoría profesional en el Área de Ciencias Económicas que contribuyó de manera importante al desarrollo y fortalecimiento de la Auditoría Interna. Como siempre, es importante recordar la importancia de que el Jerarca y la Administración, comprendan la necesidad de fortalecer el control interno institucional y de cumplir las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna.	

PRESIDENTE. Un agradecimiento a la Auditoria que nos ha presentado el informe de lo que han sido sus labores durante el año 2021. Ha sido un excelente trabajo. Sí es preocupante la cantidad de recomendaciones sin cumplir lo que hace que el trabajo de la auditoria no alcance el fruto esperado. Solicitarle al Sr. Intendente prestarle más atención y dedicación al análisis y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la auditoria en sus diferentes informes”.
Se da por conocido este informe

ARTICULO IV. INFORME ESPECIAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EN LA TESORERIA MUNICIPAL EN RELACION CON LOS DINEROS PERCIBIDOS EN LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE LA INSTITUCION

2. RESULTADOS

2.1 Incumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Caja Recaudadora aprobado por el Concejo Municipal

En las unidades de Tesorería se concentran las operaciones de rentas y pagos, de ahí que todos los ingresos percibidos ya sea en la plataforma de servicios u cualquier otro medio de recaudación, forman parte de una caja institucional. Adicionalmente, tienen la responsabilidad exclusiva sobre la custodia y manejo de los recursos recaudados y deben velar por la existencia de controles adecuados y efectivos para garantizar la correcta gestión de las rentas y pagos que se realicen con cargo a la caja institucional.

El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria número 16-14, artículo VI, inciso a, celebrada el día 29 de Abril del 2014, conoció y aprobó, el Reglamento de Caja Recaudadora, cuyo objeto era el de ordenar las funciones y responsabilidades de los funcionarios relacionados con la operación de dicha caja, buscando con ello un eficiente funcionamiento, en beneficio del Concejo Municipal, los contribuyentes y además cumplir con ello lo dispuesto en los artículos 7, 12 inciso d) y 15 de la Ley General de Control Interno. No obstante, este reglamento no cumplió su objetivo pues no se comunicó a los encargados y no se oficializó su uso mediante su debida publicación en La Gaceta. Adicionalmente en el 2020 se hicieron cambios en la Institución para implementar una plataforma de servicios, compuesta por 3 funcionarias sin que tampoco se emitiera normativa respecto de este cambio de operación de las cajas.

Esta situación ha provocado que las operaciones que se llevan a cabo en el área de plataforma de servicios se sustenten en una serie de rutinas administrativas que se han implementado con base en la costumbre, el sentido común y la experiencia acumulada por los funcionarios a cargo de las actividades financieras, a pesar de que esta Auditoría Interna en diferentes informes le ha señalado a la Administración, la importancia de implementar y que se cumpla lo dispuesto en dicho reglamento o que se formalice normativa actualizada al respecto.

Siendo así se han podido obtener correos electrónicos que se han circulado a las plataformistas principalmente por parte del Administrador Financiero Tributario donde se le emiten “órdenes” o procedimientos para que estas vayan ejecutando sus actividades, sobre todo posterior a que se presente alguna situación que así lo amerite.; acciones que tampoco se formalizaron en el documento de referencia antes citado, lo que evidencia la desactualización de dicha normativa,

Un ejemplo de esas prácticas, fue la ejecutada por el Administrador Financiero Tributario, el 10 de noviembre de 2021; procedió mediante correo electrónico a girarle órdenes a las plataformistas para que justificaran en su presencia y del contribuyente, los movimientos de anulación, reimpresión, modificación o incluso eliminación, de recibos.

Lo anterior, para procurar corregir un inadecuado manejo de los comprobantes que respaldan los pagos realizados por los contribuyentes en la Municipalidad, específicamente en los recibos que son anulados por los cajeros, donde en la mayoría de los casos no se archivan la totalidad de copias de los recibos emitidos, y las únicas copias que constan en esos expedientes, carecen del sello de “Anulado” y el motivo de su anulación. Una situación similar se presenta con algunos recibos efectivamente cancelados por los contribuyentes, sobre los cuales tampoco se les consigna el sello de “Cancelado”

La inexistencia de normativa formal interna sobre la operatividad de la plataforma, maximiza el riesgo de que las buenas prácticas puedan ser modificadas o abandonadas por los funcionarios a quienes les compete la recaudación y registro de las rentas municipales, con el propósito de propiciar que tributos efectivamente cobrados a los contribuyentes no sean ingresados a las arcas municipales poniendo en riesgo las finanzas de la Institución.

2.2 Inadecuada asignación de perfiles (privilegios) en el SIGRAMU a los funcionarios que desempeñan tareas de recaudación de tributos en el área de plataforma de servicios municipal

Según certificación Nro. 248-2021 del 13 de diciembre 2021, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Distrito, en la sesión ordinaria Nro. 205-2020 del 31 de marzo 2020, aprobó el perfil de "Técnico Municipal 1 (TM1) Plataformista, asignándole entre otras las siguientes tareas:

- ✓ Consultar, recibir y aplicar los montos adeudados por concepto de pago de tributos municipales pagados por medio de depósitos bancario, pago en efectivo, o por medio de tarjetas y emitir el recibo correspondiente.
- ✓ Realizar cierre de caja recaudadora, confeccionar el detalle del dinero recibido, presentar el informe respectivo junta con el dinero para su depósito al Departamento de Tesorería.
- ✓ Custodiar el fondo fijo de la caja asignado.
- ✓ Efectuar inclusiones, cambios y modificaciones en el sistema de información tributario, que estén dentro de los permisos previamente asignados.

Por otra parte, de acuerdo con lo consignado en el Libro Técnico del Sistema Gráfico Municipal (SIGRAMU), los funcionarios que ocupaban ese puesto, estaban autorizados para realizar, entre otras, las siguientes transacciones en el módulo de facturación del sistema:

- ✓ "anular o reimprimir recibo hecho (procedimiento 17)",
- ✓ "anular recibos destruidos (procedimiento 18)"
- ✓ "borrar prerecibos (procedimiento 19)"
- ✓ "modificar prerecibos (procedimiento 20)".

Como ya se había advertido en otros informes de auditoría, las múltiples y diversas funciones que asumen informalmente los funcionarios municipales que ocupan estos puestos, son indicios de una inadecuada segregación de funciones dentro de la organización, al existir labores, funciones, actividades y responsabilidades incompatibles entre sí que propician una descontrolada asignación de privilegios en el SIGRAMU, con riesgos significativos de ajustes improcedentes y sin la autorización respectiva, que podría comprometer la validez y confidencialidad de la información, así como la recaudación de los tributos y denota serias debilidades en el control interno de este gobierno local vinculado a los sistemas de información.

Como resultado de esta situación, se determinaron una serie de movimientos en el archivo "Histórico", realizados por funcionarios que según los oficios **-ADT-017-2017** 18 de abril del 2017 y el Oficio **ADT-101-2016** del 08 de agosto del 2016 del Administrador Financiero Tributario y el Manual de procedimiento para realizar traspaso, modificación u/o eliminación de propiedades y pendiente en el SIM aprobado por el Concejo en la sesión ordinaria número 113-18 del 26 de junio de 2018; no estaban autorizados para hacerlo; máxime que estos movimientos no contaron con el respaldo técnico y legal que justificara el traslado de los registros a esa tabla; lo cual también evidencia la falta de una adecuada supervisión y control de las labores de los funcionarios que según el perfil aprobado por el Concejo Municipal están sometidos a la supervisión de la Intendencia Municipal pero que esta última mediante correo electrónico a partir del 7 de mayo de 2020 delegó en el Administrador Financiero Tributario.

En efecto, el Libro Técnico del SIGRAMU, señala que todos los módulos del sistema tienen su respectiva tabla principal donde están los registros activos, y la tabla de "histórico" donde están todos los registros inactivos, que es un repositorio pasivo que tiene el sistema para trasladar tributos que prácticamente son incobrables, ya sea por errores en el registro original de esa información, o bien, porque a pesar de las gestiones de cobro administrativo y judicial que se han ejercido, no se logró la recuperación de esos dineros adeudados a la Municipalidad.

Es importante definir como política, que los roles y perfiles de acceso de los usuarios a los sistemas de información, deban asignarse bajo el principio de que los usuarios tengan acceso solamente a aquella información que resulte estrictamente imprescindible para la realización de su trabajo, con el fin de garantizar la integridad, la confiabilidad y la exactitud de la información procesada y almacenada en sus bases de datos.

Sobre el mismo tema, también es importante lo que anota el Administrador Financiero Tributario en un correo del 8 de diciembre 2021, donde les comunica a los plataformistas entre otras cosas, que en cada una de las maquinas está la clave de uso de ese equipo y como anteriormente se ha indicado cada usuario es responsable de su sitio de trabajo y clave de ingreso a sistema o páginas de servicio municipal., lo cual es un indicio más de las debilidades de control que pueden dar al traste con el registro de transacciones no autorizadas en el sistema, que tengan su efecto negativo en las finanzas municipales.

Al respecto, como parte de los controles que se debían de mejorar de inmediato, el 17 de enero del año en curso, esta Auditoría Interna remitió al Intendente Municipal, señor Favio López Chacón, con copia al Lic. Ronny Montero. Administrador Financiero Tributario, el oficio de advertencia AIM-OA-01-2022, donde entre otras cosas se les indicaba la importancia de revisar y fortalecer el proceso del otorgamiento de los privilegios de los usuarios en el sistema de información integrado (SIGRAMU) 10, adquirido en el año 2019 por el Concejo Municipal de Distrito Cóbano, debido a que se habían detectado debilidades importantes, tanto en el proceso de implementación como en su operación misma que se asocian, entre otros aspectos, al manejo y acceso de datos por parte de funcionarios que desarrollan labores que, desde el punto de vista de control interno, son incompatibles con ese manejo y acceso y, aun así, esas personas cuentan con privilegios para el desarrollo de movimientos en el sistema que se pueden calificar de sensibles.

Por esa razón, se instó a la Intendencia Municipal, a fortalecer las acciones pertinentes a fin de que en coordinación con las jefaturas de los Departamentos y con la participación y asesoría del proveedor del sistema de información se definan por escrito las actividades y niveles de acceso para las que está autorizado cada funcionario de conformidad con su cargo y conforme las funciones que éste tenga asignadas.

Asimismo, que se definiera a un funcionario como único encargado de la seguridad del sistema, de manera tal que sea el único responsable para activar usuarios con sus respectivos niveles y privilegios de acceso, asignándoles a estos últimos, la facilidad para que generen su propia contraseña y se les obligue a cambiarla periódicamente de acuerdo con el plazo que se defina.

Sin embargo, a la fecha de conclusión de este estudio, esta Auditoría Interna no ha recibido ningún oficio de respuesta a las recomendaciones emitidas.

2.3 Sobre las certificaciones emitidas con datos obtenidos de la plataforma digital del Registro Nacional (RN).

De conformidad con el convenio suscrito entre la Municipalidad y el RN que data de muchos años, el Ayuntamiento percibe un ingreso de €1.000,00 por cada certificación emitida utilizando información de la plataforma digital del referido Registro.

Según información recopilada por esta Auditoría Interna, en el año 2021, el RN facturó a este Concejo Municipal 3.194 certificaciones por un cobro neto de €6.320.530,00, una vez rebajado el ingreso que corresponde a esta Institución, producto de esas 3.194 certificaciones, lo cual equivale a €3.194.000,00 (3.194 certificaciones X €1.000,00).

Es decir, durante el 2021, según facturación del RN debió ingresar a las arcas municipales un monto bruto de aproximadamente €9,514,530,00 (€6.320.530,00 + €3.194.000,00), producto de la emisión de 3.194 certificaciones. No obstante, de acuerdo con información obtenida del SIGRAMU, ese año únicamente se facturaron en la plataforma de servicios de la municipalidad 1.966 certificaciones por un monto bruto de €5.893.313,50, lo cual equivale a 1.288 certificaciones y €3.621.216,50 menos de lo que reporto a cobro el RN.

La situación encontrada en el 2021 equivale a una pérdida o faltante aproximado de €3.621.217 en las arcas municipales producto de la prestación de ese servicio, mismo que puede corresponder entre otras cosas a la omisión de facturación, anulaciones, borrado de recibos en el sistema, o bien al no pago del recibo por parte del Administrado, esto último, como se verá más adelante.

A pesar de que el RN aportó un listado de las certificaciones emitidas por cada usuario autorizado (cuentas de correo institucional) no fue posible establecer la diferencia dejada de cobrar por cada uno de los usuarios, debido a que son usuarios de correos que si bien es cierto están actualmente vinculados con

¹⁰ Adquirido mediante concurso (2019 LA -000006- 01), promovido por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, denominado "Adquisición de Sistema de Información Integrado de Gestión Municipal de Distrito de Cóbano" se adjudicó al "CONSORCIO JUAN JOSÉ SANDOVAL MENDEZ- PRIME SOFTWARE SOLUCIONES WOW S.A."

cada una de las plataformistas, durante un periodo importante, algunas de estas cuentas de correos se mantenían abiertas y fueron utilizadas indistintamente por varios plataformistas al mismo tiempo.

También se determinó que se utilizan otras cuentas de correo de usuarios que no facturan, para emitir certificaciones, donde una vez emitido el documento se le solicita al Administrado que pase a la plataforma a pagar el monto correspondiente, por lo que no hay certeza de que cumpliera con su obligación o por el contrario se fuera sin pagar el monto correspondiente.

Es claro que hay una debilidad importante de control que está generando faltantes de dinero como el determinado en el 2021 producto de la emisión de certificaciones utilizando información de la plataforma digital del RN, por cuanto ese año, ningún mes cerró lo facturado en la Municipalidad con lo pagado al RN y es hasta el 22 de febrero 2022, que producto de reuniones de asesoría con la Auditoría Interna, el Administrador Financiero Tributario emitió un correo en el que comunica a los funcionarios de plataforma, que se van a implementar cierres diarios de las certificaciones del RN emitidas por cada una de las plataformistas y que deben informar sobre las certificaciones que presenten problemas en su emisión que ameriten ser anuladas y así informar al RN para que no las facturen como ha venido ocurriendo.

Si bien es cierto, es una situación determinada en el 2021, existe la posibilidad de que este tipo de inconsistencias también se presentaran en otros años o incluso con fecha anterior al correo del 22 de febrero de 2022, por lo cual se requiere reforzar los controles en el SIGRAMU, con alertas hacia los mandos de supervisión, que les permita tomar acciones oportunas que garanticen la integridad de los recursos que se perciben en el área de plataforma de la institución., entre ellas limitando el acceso de los usuarios, bajo el principio de que los usuarios tengan acceso solamente a aquella información que resulte estrictamente imprescindible para la realización de su trabajo, tal como se comentó en el aparte 2.2 de este informe.

3. CONCLUSIÓN

El presente estudio revela falta de procedimientos de control para el proceso de recaudación y registro de las rentas municipales en la plataforma de servicios de la Institución, condición que maximiza el riesgo de que las pocas actividades de control que se encuentren implementadas, puedan ser modificadas o abandonadas por los funcionarios a quienes les compete la recaudación y registro de esas rentas municipales; facilitando con esto que tributos efectivamente cobrados a los contribuyentes no sean ingresados a las arcas municipales; o bien, que se produzcan faltantes de dinero como el determinado en el 2021 producto de la emisión de certificaciones utilizando la plataforma digital del RN.

4. RECOMENDACIONES

4.1 INTENDENCIA MUNICIPAL

a) Actualizar y someter a conocimiento del Concejo para su aprobación y posterior publicación e implementación, el Reglamento de Caja Recaudadora para darle eficacia jurídica a las actividades de captación y registro de las rentas municipales. Para tales efectos deberán remitir a esta Auditoría Interna, al término de 2 meses, un detalle de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de esta recomendación. Ver aparte 2.1 de este informe.

b) Diseñar, e implementar en coordinación con la Tesorera y el Administrador Financiero Tributario, los procedimientos de control necesarios, que permitan establecer y monitorear razonablemente las tareas de los funcionarios que cumplen labores de plataformista en la Institución, con el fin de minimizar riesgos de que causen un perjuicio económico originado en transacciones no autorizadas o no controladas. Para tales efectos deberán remitir a esta Auditoría Interna, al término de 2 meses, un detalle de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de esta recomendación. Ver puntos 2.1 y 2.2 de este informe.

c) Diseñar e implementar en coordinación con las jefaturas de los Departamentos y con la participación y asesoría del proveedor del sistema de información las políticas y procedimientos que definan por escrito las actividades y niveles de acceso para las que está autorizado cada funcionario de conformidad con su cargo y conforme las funciones que éste tenga asignadas. Asimismo, para que se defina a un funcionario como único encargado de la seguridad del sistema, de manera tal que sea el único responsable para activar usuarios con sus respectivos niveles y privilegios de acceso, asignándoles a estos últimos, la facilidad para que generen su propia contraseña y se les obligue a cambiarla periódicamente de acuerdo con el plazo que se defina. Para tales efectos deberán remitir a esta auditoría interna en el plazo de 2 meses una vez recibido el informe, un detalle de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de esta recomendación. Ver punto 2.2 de este informe.

5. CONSIDERACIONES FINALES

- 5.1** La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna.
- 5.2** Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, N° 8292.
- 5.3** Finalmente, se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.

PRESIDENTE: SE DA POR CONOCIDO EL INFORME y agradece a la Auditoria la presentación del mismo

La Lcda. Rojas León se retira

PRESIDENTE. PRESENTO PARA SU APROBACION O RECHAZO, MOCION DE ORDEN VERBAL A FIN DE ALTERAR EL ORDEN DEL DIA Y CONOCER SEGUIDAMENTE UN INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA QUE LA INTENDENCIA REQUIERE PRESENTAR CONOCIDA LA MOCION DE ORDEN SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES Y QUEDA DEFINITVAMENTE APROBADA

ARTICULO V. INFORME DEL INTENDENTE

a. OFICIO N°INT-2022-147. TRASLADO DE INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Por este medio les traslado los informes de ejecución al I trimestre del 2022 para su conocimiento y aprobación del mismo para ser trasladado a la Municipalidad de Puntarenas.

Cabe indicar que el total de los ingresos percibidos para el I Trimestre fue por un monto de ¢ 3,791,432,643.97 (tres mil setecientos noventa y un millones cuatrocientos treinta y dos mil, seiscientos cuarenta y tres colones con 97/100). De los cuales pertenecen a la liquidación 2021 un monto de ¢2.674.602.888,36, y correspondiente al periodo es de ¢1.116.829.755,61.

En cuanto a los egresos del I Trimestre estos fueron por monto de ¢282,274,673.08 (doscientos ochenta y dos millones, doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres colones con 08/100)

EJECUCION PRESUPUESTARIA I TRIMESTRE 2022

**Total de ingresos
percibidos**
¢ 3.791.432.643,97
(tres mil setecientos noventa y un millones
cuatrocientos treinta y dos mil, seiscientos
cuarenta y tres colones con 97/100)
Del periodo son:
¢1.116.829.755,61
+
De la liquidación 2021:
¢2.674.602.888,36.

Cuenta	Nombre	Mensual
4	INGRESOS TOTALES	3,791,432,643.97
4.1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	435,405,050.70
4.1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	37,190,730.00
4.1.1.3.2.02.03.9	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	26,400.00
4.1.1.3.3.01.01	Impuesto Sobre Rotulos Publicos	5,193,930.74
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	174,437,093.20
4.1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	33,292,448.32
4.1.1.4.3.01	Impuesto por movilización de carga portuaria	0.00
4.1.1.9.1.01	Timbres Municipales	63,724,412.65
4.1.1.9.1.02	Timbres Pro-Parques Nacionales	8,349,004.00
4.1.3.1.2.05.04.1	Servicio de Recolección de Basura	95,707,215.40
4.1.3.1.2.05.04.3	Servicio de Depósito y Tratamiento de Basura	29,089,771.79
4.1.3.1.2.09.09	Venta de otros servicios	3,694,703.00
4.1.3.2.2.02.01	Alquiler de terrenos milla marítima (Ley 4071)	164,477,902.00
4.1.3.2.3.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depositos en Bancos	6,843,391.96
4.1.3.3.1.04	Sanciones administrativas y judiciales	0.00
4.1.3.3.1.09.09.01	Multas por infracción a la Ley de construcciones	5,258,445.00
4.1.3.3.1.09.09.02	Multas por atraso presentación declaraciones Patentes	308,434.45
4.1.3.3.1.09.09.04	Multa por morosidad Patentes Licores ART. 10	153,920.81
4.1.3.4.1	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	3,556,206.78
4.1.3.4.2	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	1,621,438.81
4.1.3.4.9	Otros intereses moratorios	1,689.00
4.1.3.9.1	Reintegros en efectivo	49,252.00
4.1.3.9.9	Ingresos varios no especificados	140,000.00
4.1.4.1.3	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (licores extranjeros)	0.00
4.2.4.1.1	Transferencias de capital del gobierno Central	48,308,315.00
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE	834,547,980.65
4.3.3.2	SUPERÁVIT ESPECIFICO	1,840,054,907.71

Total de egresos del
periodo

¢282.274.673,08

(doscientos ochenta y dos millones, doscientos
setenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres
colones con 08/100).

PROGRAMA I

DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	
MATERIALES Y SUMNISTROS	582,653.81
REMUNERACIONES	81,283,210.79
SERVICIOS	17,664,253.12
TRANSFERENCIA DE CORRIENTES	3,425,809.70
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	102,955,927.42

PROGRAMA II

SERVICIOS COMUNALES	
MATERIALES Y SUMNISTROS	7,094,260.71
REMUNERACIONES	58,155,820.10
SERVICIOS	56,717,775.74
SERVICIOS COMUNALES	121,967,846.55

PROGRAMA III

INVERSIONES	
AMORTIZACION	11,345,619.35
BIENES DURADEROS	16,438,602.03
INTERESES Y COMISIONES	3,188,932.70
MATERIALES Y SUMNISTROS	5,695,281.40
REMUNERACIONES	16,806,658.40
SERVICIOS	3,875,805.23
INVERSIONES	57,350,899.11

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido el oficio INT-2022-147 de traslado del I informe de ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2022

- ❖ Que en el mismo se indica que el total de los ingresos percibidos en el I Trimestre 2022 fue de tres mil setecientos noventa y un millones cuatrocientos treinta y dos mil, seiscientos cuarenta y tres colones con 97/100 (¢3,791,432,643.97) de los cuales pertenecen a la liquidación 2021 un monto de dos mil seiscientos setenta y cuatro millones seiscientos dos mil ochocientos ochenta y ocho colones con 36/100 (¢2.674.602.888,36) y al periodo actual el monto de mil ciento dieciséis millones ochocientos veintinueve mil setecientos cincuenta y cinco colones con 61/100 (¢1.116.829.755,61)
- ❖ Que los egresos del I Trimestre 2022 corresponden a un monto de doscientos ochenta y dos millones, doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres colones con 08/100 (¢282,274,673.08).

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

2.2. Dar por conocida la Ejecución presupuestaria correspondiente al periodo económico del primer trimestre del año dos mil veintidós, cuyos ingresos fueron por un monto de tres mil setecientos noventa y un millones cuatrocientos treinta y dos mil, seiscientos cuarenta y tres colones con 97/100 (¢3,791,432,643.97) de los cuales pertenecen a la liquidación 2021 un monto de dos mil seiscientos setenta y cuatro millones seiscientos dos mil ochocientos ochenta y ocho colones con 36/100 (¢2.674.602.888,36) y al periodo actual el monto de mil ciento dieciséis millones ochocientos veintinueve mil setecientos cincuenta y cinco colones con 61/100 (¢1.116.829.755,61) y los egresos correspondieron a un monto de doscientos ochenta y dos millones, doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres colones con 08/100 (¢282,274,673.08). Votan afirmativamente los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez), Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro y Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Minor Centeno Sandi). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2.3. Remitir a la municipalidad de Puntarenas para lo que corresponde”. Votan afirmativamente los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sánchez), Manuel Ovares Elizondo, William Morales Castro y Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Minor Centeno Sandi). Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las diecisiete horas con cincuenta y un minutos se da por finalizada la sesión

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Eric Salazar Rodriguez
PRESIDENTE